

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
Descripción	Es el conjunto de, dibujos, esquemas y textos explicativos, presentados en un formato legible que contiene la propuesta de implantación de una edificación en un predio en función de las determinantes emanadas desde la municipalidad para tal efecto en donde se visualiza, la distribución de espacios de una manera adecuada para el uso propuesto, para plasmar el diseño de una edificación, antes de ser construida, sea esta nueva, reforma , ampliación, etc.
¿A quién está dirigido?	<p>Todas las personas ecuatorianas mayores de 18 años, de nacionalidad ecuatoriana o extranjeros con estatus migratorio regulado, que posean un predio dentro de la jurisdicción cantonal y cuyo deseo sea el de realizar una planifican dentro del mismo.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planos aprobados

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- a) Solicitud para trámites;
- b) Formulario por tasas por servicios técnicos administrativos;
- c) Formulario de aprobación de planos;
- d) Informe predial de Regulación de Uso de suelo IPRUS (antes Licencia urbanística) vigente;
- e) Certificado de no adeudar al municipio;
- f) Carta de pago del impuesto predial del año en curso;
- g) Copia de cedula de ciudadanía del propietario o posesionario y proyectista;
- h) Copia de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad o en forma excepcional de una declaración juramentada de posesión. De conformidad a los numerales 9 y 10 del Art. 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficacia de Trámites Administrativos;
- i) Dos juegos de planos físicos que deberán cumplir con las regulaciones exigidas en la presente ordenanza y con lo determinado en el IPRUS, con la respectiva firma de responsabilidad de un Arquitecto, registrado para el efecto en el GADMSO;
- j) Anexar fotografía actualizada del predio y su entorno; y,
- k) Para el caso de edificaciones de uso de suelo diferente al residencial y en caso de que el proyecto contemple más de dos pisos de construcción o supere los 300m², deberá adjuntarse a lo indicado anteriormente, los siguientes documentos:
 - Diseños eléctricos aprobado por la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur;
 - Estudio de suelo y Diseños estructurales, con su respectiva memoria de cálculo y firma del profesional correspondiente;
 - Diseños hidrosanitarios, y
 - Informe del Cuerpo de Bomberos, excepto para viviendas

Planos que deberán ser firmados por el profesional a fon a la rama correspondiente del estudio solicitado.

¿Cómo hago el trámite?

El trámite ingresara a través de Secretaria General y del Concejo Municipal, con todos los requisitos solicitados, quien lo derivara a la oficina de la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial pertinente, para su despacho.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El valor se calculará del 2 por mil de avalúo de la construcción. Para el efecto el avalúo de la construcción se fijará en 300,00 dólares por cada metro cuadrado.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En las oficinas del GAD Municipal del Cantón Sevilla de Oro, de Lunes a Viernes de 8am a 5pm

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jose Luis Berzosa
Correo Electrónico: jose.berzosa@sevilladeoro.gob.ec

Transparencia